

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EXPEDIENTE 264607K
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA BOMBA DE CLIMATIZACIÓN EN EL EDIFICIO Y SALAS
DEL MUSEO Y YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LAS ERETAS DE BERBINZANA, DEL
AYUNTAMIENTO DE BERBINZANA, DENTRO DEL PSTD ZONA MEDIA, EN EL MARCO DEL PLAN
DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA
-NEXT GENERATION" EU"

El Alcalde del Ayuntamiento de Berbinzana por Resolución del expediente 264607K de fecha 24 de diciembre de 2025, adoptó la Resolución que se transcribe a continuación

Visto el expediente de contrato de Obra (O-002 2025) para la "Obra bomba de climatización en el edificio y salas del Museo Y Yacimiento Arqueológico de las Eretas de Berbinzana, del Ayuntamiento de Berbinzana, dentro del PSTD Zona Media, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia - Financiado Por La Unión Europea -Next Generation" EU" y con un precio base de 39.450 euros, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 8.284,50 euros del Impuesto sobre el Valor añadido y un plazo de ejecución 20 días naturales y formado el expediente administrativo con los documentos técnicos de referencia, entre otros, constan los siguientes trámites:

1º. Propuesta de gasto emitida por el área de contratación de fecha 25 de agosto de 2025. Se comprueba que el valor estimado del contrato de Obra no exceda de 40.000 euros según indica el artículo 81 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

2º. Informe de Intervención en el que se acredita la existencia de crédito suficiente, partida 3332. 62302 por importe de 48.000 euros.

3º.- Consta en el expediente el Convenio regulador para la concesión al Ayuntamiento de Berbinzana de parte de la subvención concedida al Consorcio de Desarrollo de la Zona Media DE NAVARRA para la ejecución del "PSTD de Sostenibilidad Turística de la Zona Media de Navarra", financiado por fondos de la Unión Europea - Next Generation EU, firmado el 28 de agosto de 2025.

Completado el expediente , y de conformidad con la competencia que tengo atribuida según los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra , en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato de Obra 002-2025 para la Obra bomba de climatización en el edificio y salas del Museo Y Yacimiento Arqueológico de las Eretas de Berbinzana, del Ayuntamiento de Berbinzana, dentro del PSTD Zona Media, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia - Financiado Por La Unión Europea -Next Generation" EU, a la empresa ALKUBO INGENIERÍA S.L. provista NIF B71466601 mediante el régimen especial para contratos de menor cuantía, por un importe de 39.450 euros, IVA no incluido, y con un plazo de ejecución de 20 días.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación de la referida obra con cargo a la aplicación a la partida 3332. 62302 del vigente Presupuesto municipal

TERCERO. - Una vez realizado la obra, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Publíquese el contrato de menor cuantía que se ahora se adjudica en el Portal de Contratación de Navarra en la forma prevista en los artículos 88.2.j) y 102.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, comprendiendo la información a publicar el importe de adjudicación y la identidad de la persona adjudicataria.

QUINTO. – La presente resolución de adjudicación tiene el carácter de perfeccionador del contrato.

SEXTO. - Notifíquese la presente resolución a las personas interesadas, con indicación de los recursos que sean procedentes.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra dicha resolución podrá interponer los siguientes recursos:

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Berbinzana a 24 de diciembre de 2025

El Alcalde
Ángel Díez Asenjo